



RESPUESTA A DIVERSAS CONSULTAS PLANTEADAS EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS JARDINES Y ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA

Por medio de la presente, se responden por escrito algunas cuestiones planteadas en los últimos días por diversos licitadores, ya que se ha considerado que su respuesta puede resultar conveniente para todos los interesados en la presente licitación:

Nº de papeleras y bancos de piedra:

El número estimado de papeleras es de 1.741 unidades.

En cuanto a los m² de bancos de piedra del Anejo 4 del PCT, se trata de una errata, se refiere a unidades, las cuales se facilitan en el Anejo 1 del mismo Pliego. No obstante, la tabla del anejo 4 se refiere a precios unitarios por tipologías (mantenimiento y conservación), no teniendo que ver nada dichos precios con los trabajos a realizar bajo la modalidad de valoración de obra.

Jubilados y relevistas:

Los prejubilados cuya jornada corresponde con el 25% tienen un relevista asociado con jornada al 75%.

Los prejubilados cuya jornada corresponde con el 15% tienen un relevista asociado con jornada al 100%.

Formato de oferta:

En la cláusula 8ª del PCAP “Contenido del Sobre nº 2” se indica lo siguiente:

“La documentación correspondiente a este sobre deberá presentarse en un documento de un máximo de 150 páginas en formato DIN A4, a dos caras, con las siguientes características de mecanografía: tipo de letra arial, tamaño 11, espaciado sencillo y márgenes superior e inferior a 3 cms., izquierdO a 2 cms. y derecho a 1,5 cms. Se podrá presentar DIN A3 para la presentación de planos, contando cada DIN A3 como dos DIN A4.

La documentación, además de en papel, deberá presentarse en soporte digital no modificable (CD o “pen drive”) en un solo documento, absteniéndose el licitador de presentar ordenadores personales. Toda documentación que no cumpla alguno de los requisitos de presentación establecidos, será penalizada con un 25% de la puntuación asignada a cada uno de los criterios no valorables en cifras o porcentajes. Sólo se presentará una oferta por empresa. No se admiten variantes.”

Antes las dudas surgidas, se aclara lo siguiente:

a.) La documentación del sobre N°2 debe presentarse en un documento de un máximo de 150 páginas en formato DIN A4, a dos caras, esto es el número máximo de caras escritas es 150 (no 300) si se presentan en folios impresos a dos caras cada folio, serían 75 folios a dos caras que hacen un total de 150 caras o páginas escritas

b.) Un DIN A3 computa a efectos de paginado como dos DIN A4, independientemente del contenido, pudiendo contener tanto planos que es en principio lo más lógico, como cualquier otro tipo de información tipo tablas, gráficos, imágenes escaneadas, etc, que el licitador considerara conveniente incluir en ese formato.

c.) En el caso de imágenes o certificados de órganos externo por ejemplo, no será de aplicación la exigencia del tamaño de letra, ya que su elección no depende del licitador, sí lo será en cambio, en el caso de tablas cuyo contenido rellena el licitador.

Fuentes ornamentales:

La información sobre los elementos de bombeo, automatismo e iluminación de fuentes debe obtenerse por el propio licitador, previa visita a las instalaciones, dentro del ámbito del trabajo que el licitador tiene que realizar como parte del estudio de la oferta. A tales efectos puede dirigirse al Área de Medio Ambiente y visitarlas en compañía de sus técnicos.

Zonas arboladas o forestales:

Un licitador plantea lo siguiente:

“En el pliego como tal, no se habla de zonas de nueva creación, sino de las existentes en el apartado 6: m2 Zona arbolada o forestal consolidada, por lo que como en el caso de las papeleras, no tenemos mediciones”.

La superficie de zona arbolada o forestal de nueva creación no existe actualmente (la existente se considera establecida), lo que se pide es un precio unitario de mantenimiento para la superficie de esta tipología que se pueda crear durante la vida del contrato.

Vehículos:

Ante las dudas planteadas sobre los tipos de vehículos con menores emisiones que serán objeto de valoración *Furgones y vehículos similares de la empresa/ Vehículos para técnicos y personal de la empresa*, ya que la denominación es similar, se aclara que son vehículos distintos,

La diferencia entre ambos, radica en que los primeros se refieren a vehículos de tipo más industrial, para transporte de maquinaria y elementos necesarios para la realización de las labores y trabajos propios del contrato, mientras que los segundos, se

refieren a los vehículos para desplazar a personal técnico y de la empresa (pensando en turismos o similares).

Lo que se publica para general conocimiento.

En Salamanca a 20 de abril de 2018.